



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, con RUC N° **1695298-7**, domiciliada en 34 Proyectadas y San Pedro N° 1591, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (0982) 494 164 / (021) 312 388, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con Cédula de Identidad N° **1.695.298**, denominado en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA IMPRENTA DE LA DIGECOSO**”, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan **PLANILLA DE ADJUDICACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

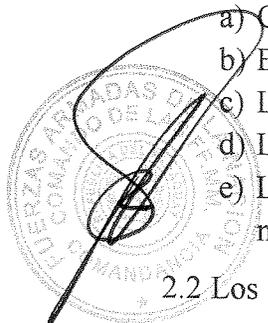
2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:-----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.595.-----



SERVICIOS
62170123
7-1695298-7
494.164



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA A EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 (CDP)

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Disponible
2024	1	1	05	243	10	001	99	116.030.324
TOTAL								116.030.324

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024, para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA IMPRENTA DE LA DIGECOSO”**, con ID N° 440.595, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 “Comando en Jefe”. La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 55 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 03 de julio de 2024. -----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Licitación ID N°: 440.595 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA IMPRENTA DE LA DIGECOSO							SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Procedencia
1	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	2.300.000	2.300.000	Paraguay
2	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	516.666	516.666	Paraguay
3	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.366.666	1.366.666	Paraguay
4	81141804-009	Mano De Obra	Unidad	EVENTO	1,00	500.000	500.000	Paraguay
5	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	900.000	900.000	Paraguay
6	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	273.333	273.333	Paraguay
7	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	546.666	546.666	Paraguay

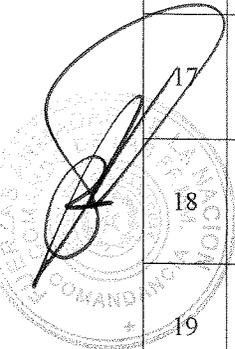
[Firma manuscrita]
 COMANDO EN JEFE
 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
 0532-404.154

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

8	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	146.666	146.666	Paraguay
9	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	550.000	550.000	Paraguay
10	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	143.333	143.333	Paraguay
11	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	256.666	256.666	Paraguay
12	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	366.666	366.666	Paraguay
13	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	793.333	793.333	Paraguay
14	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	126.666	126.666	Paraguay
15	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.166.666	1.166.666	Paraguay
16	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	246.666	246.666	Paraguay
17	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	966.666	966.666	Paraguay
18	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	173.333	173.333	Paraguay
19	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	2.666.666	2.666.666	Paraguay
20	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	533.333	533.333	Paraguay
21	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	966.666	966.666	Paraguay



SERVICIO
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
19/2024
104.104

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

22	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	216.666	216.666	Paraguay
23	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.400.000	1.400.000	Paraguay
24	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	533.333	533.333	Paraguay
25	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	2.666.666	2.666.666	Paraguay
26	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	233.333	233.333	Paraguay
27	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.200.000	1.200.000	Paraguay
28	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	200.000	200.000	Paraguay
29	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	900.000	900.000	Paraguay
30	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	216.666	216.666	Paraguay
31	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	533.333	533.333	Paraguay
32	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	130.000	130.000	Paraguay
33	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.300.000	1.300.000	Paraguay
34	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	196.666	196.666	Paraguay
35	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	2.630.000	2.630.000	Paraguay

SERVICIOS
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
17/01/2024
12464.104

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

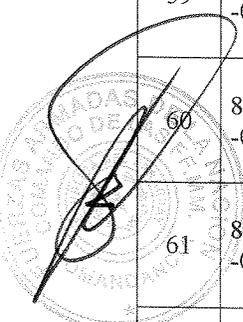
36	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	536.666	536.666	Paraguay
37	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	263.333	263.333	Paraguay
38	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	83.333	83.333	Paraguay
39	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	433.333	433.333	Paraguay
40	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	76.666	76.666	Paraguay
41	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	516.666	516.666	Paraguay
42	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	83.333	83.333	Paraguay
43	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	383.333	383.333	Paraguay
44	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	98.333	98.333	Paraguay
45	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.300.000	1.300.000	Paraguay
46	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	83.333	83.333	Paraguay
47	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	966.666	966.666	Paraguay
48	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	78.333	78.333	Paraguay
49	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	900.000	900.000	Paraguay

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

50	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	83.333	83.333	Paraguay
51	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	783.333	783.333	Paraguay
52	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	76.666	76.666	Paraguay
53	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	766.666	766.666	Paraguay
54	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	60.000	60.000	Paraguay
55	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	800.000	800.000	Paraguay
56	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	53.333	53.333	Paraguay
57	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	716.666	716.666	Paraguay
58	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	53.333	53.333	Paraguay
59	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	933.333	933.333	Paraguay
60	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	53.333	53.333	Paraguay
61	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	200.000	200.000	Paraguay
62	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	66.666	66.666	Paraguay
63	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	350.000	350.000	Paraguay



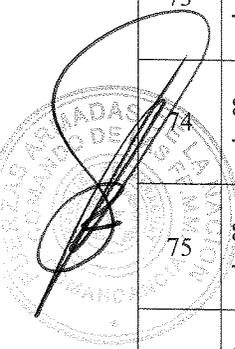
0652-404.134

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

64	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	53.333	53.333	Paraguay
65	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.240.000	1.240.000	Paraguay
66	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	266.666	266.666	Paraguay
67	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	966.666	966.666	Paraguay
68	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	83.333	83.333	Paraguay
69	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	933.333	933.333	Paraguay
70	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	76.700	76.700	Paraguay
71	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	550.000	550.000	Paraguay
72	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	53.333	53.333	Paraguay
73	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.000.000	1.000.000	Paraguay
74	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	80.000	80.000	Paraguay
75	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	166.666	166.666	Paraguay
76	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	100.000	100.000	Paraguay
77	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	800.000	800.000	Paraguay



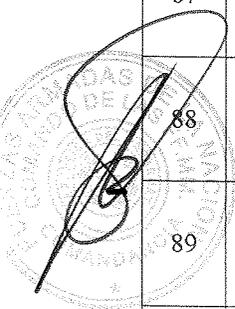
[Firma manuscrita]
0032-424.104

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

78	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	120.000	120.000	Paraguay
79	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	800.000	800.000	Paraguay
80	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	40.000	40.000	Paraguay
81	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.000.000	1.000.000	Paraguay
82	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	66.666	66.666	Paraguay
83	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.000.000	1.000.000	Paraguay
84	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	133.333	133.333	Paraguay
85	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	1.266.666	1.266.666	Paraguay
86	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	43.333	43.333	Paraguay
87	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	533.333	533.333	Paraguay
88	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	63.333	63.333	Paraguay
89	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	966.666	966.666	Paraguay
90	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	133.333	133.333	Paraguay
91	81141804-009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	846.666	846.666	Paraguay



[Firma manuscrita]
 0.02-2024-184



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

92	81141804 -009	Mantenimiento Y Reparación De Máquina De Imprenta	Unidad	EVENTO	1,00	246.666	246.666	Paraguay
TOTAL Gs							52.293.335	

El monto mínimo del presente contrato abierto, adjudicado a la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, con RUC N° 1695298-7, asciende a la suma de **Gs. 58.015.162 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones quince mil ciento sesenta y dos)** y el monto máximo es de **Gs. 116.030.324 (Guaraníes Ciento diez y seis millones treinta mil trescientos veinte y cuatro)**. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

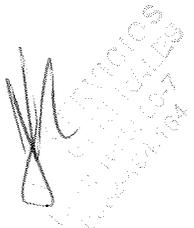
7.2 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. -----

7.3 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. -----

7.4 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los **01 (un) día calendario**, posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada. -----

7.5 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. -----

7.6 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

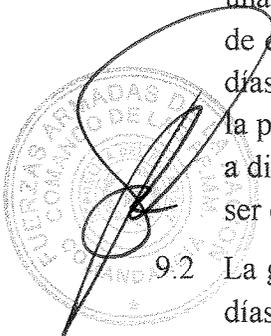
- 7.7 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. -----
- 7.8 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: -----
- **Dirección de Comunicación Social de las Fuerzas Militares (DIGECOSO):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250. -----
- 7.9 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, cuya titular actual es la **Cap Int KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO**, Intendente Girador de la Dirección General de Comunicación Social del Comando de las Fuerzas Militares (DIGECOSO), nombrada por OP N° 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de julio de 2024. -----

9. **Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -----
- 9.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- 9.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. --
- 9.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

10. Cláusula Décima: Multas.

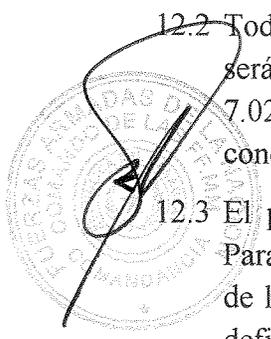
- 10.1 El valor de las multas será: 5,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-----
- 10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----
- 10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
- 12.2 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. -----
- 12.3 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. -----
- 12.4 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
- 12.5 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. Cláusula Décimo Cuarta: Idioma del Contrato.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.

15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

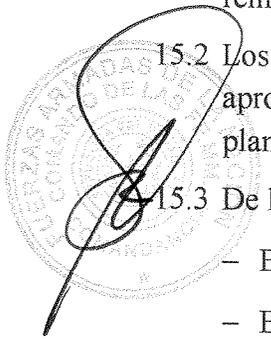
15.3 De la factura se deducirán: -----

– El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----

– El 3% del Impuesto a la Renta; -----

– El (0,4%) Contribución sobre contratos suscritos del Art. 63° de la Ley 7.021/22. -----

15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

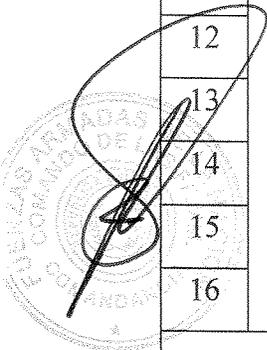


**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024**

15.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. -----

16. Cláusula Sexta: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE IMPRENTA		
MAQUINA GUILLOTINA POLAR 115		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Cambio de aceite hidráulico
2		Mano de obra
3		Cambio de aceite de la caja reductora
4		Mano de obra
5		Limpieza de válvula de aire
6		Mano de obra
7		Verificación y regulación de cinturón de espalda con ranura inferior cubierta
8		Mano de obra
9		Ajuste y calibración de correa trasera
10		Mano de obra
11		Manija de la ayuda de la lámina para polar
12		Mano de obra
13		Freno y buje para polar
14		Mano de obra
15		Biela cpl
16		Mano de obra
PERFORADORA AUTOMATICA		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
17	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Reparación de parte eléctrica
18		Mano de obra
19		Reparación de piezas en tornería
20		Mano de obra

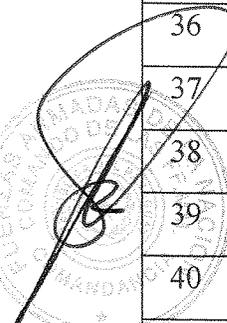


[Firma manuscrita]
0302-103-184



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

21		Cambio de contacto
22		Mano de obra
23		Cambio de un microsuit de final de carrera
24		Mano de obra
25		Cableado del sistema automático de bajada del perforadora
26		Mano de obra
COSEDORA DE ALAMBRE		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
27	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Mantenimiento general
28		Mano de obra
29		Desmantelar el cabezal engrapadora
30		Mano de obra
31		Limpieza más puesta a punto
32		Mano de obra
33		Mantenimiento del embrague del cabezal engrapadora
34		Mano de obra
MULTIITH 1,250 OFICIO		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
35	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Reparación en tornería de la piezas mecánica
36		Mano de obra
37		Mantenimiento con prueba de impresión
38		Mano de obra
39		Calibración de rodillo entintadores y rodillos mojadores
40		Mano de obra
41		Calibración del tambor de caucho impresor y chapa
42		Mano de obra
43		Mantenimiento de la bomba de vacío
44		Mano de obra

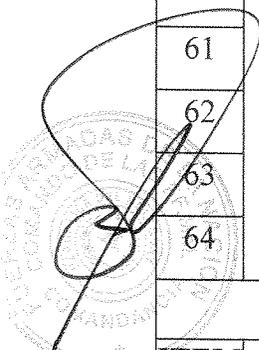


[Firma manuscrita]
0002404104



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

MAQUINA OFFSER HEIDELBERG KORD 40*58		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
45	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Reconstrucción del sistema de batición
46		Mano de obra
47		Mantenimiento y limpieza gral.
48		Mano de obra
49		Cambio de pastilla de freno y regulación de freno
50		Mano de obra
51		Regulación de rodillos de goma
52		Mano de obra
53		Recauchado de rodillos de goma 2 de 57 y 2 de 55 de diámetro y 45 shorts de dureza
54		Mano de obra
55		Rectificación de rodillos de gomas 2 de 53, 3 de 51 de diámetro y 45 shorts de dureza para entintadores
56		Mano de obra
57		Calibración del tambor de impresión caucho y chapa
58		Mano de obra
59		Reparación de barras de pinzas de salida
60		Mano de obra
61		Reparación de mesa de salidas más cambio de cabos
62		Mano de obra
63		Regulación de pinza oscilante
64	Mano de obra	
MAQUINA OFFSER HEIDELBERG KORD 46*62		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
65	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Mantenimiento y limpieza gral.
66		Mano de obra
67		Recauchado de rodillos de goma



[Firma manuscrita]
 19/2024
 052.404.134



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

68		Mano de obra
69		Reparación de rodillos batidores revestidos de baquelita
70		Mano de obra
71		Cambio de rulemanes
72		Mano de obra
73		Cambio de recleta de limpieza de rodillos
74		Mano de obra
75		Calibración de tambor de impresión caucho y chapa
76		Mano de obra
TROQUELADORA CILINDRA HEIDELBERG		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
77	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Cambio de platina del contratambor
78		Mano de obra
79		Cambio de aceite de la caja reductora
80		Mano de obra
81		Fabricación de matrices o troqueles
82		Mano de obra
83		Cambio de pastilla de freno y regulación de freno
84		Mano de obra
AUTOMATICA HEIDELBERG MINERVA OFICIO		
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas
85	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Calibración de pinzas de transporte de papel
86		Mano de obra
87		Cambio del aceite de la caja
88		Mano de obra
89		Reparación de válvulas del automático
90		Mano de obra
91		Recauchado de rodillo de goma



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

92	Mano de obra
----	--------------

17. Cláusula Décimo Séptima: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. -----

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: -----

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; -----
- b) Por mutuo acuerdo de las partes; -----
- c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; -----
- d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -----
- e) Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -----

19. Cláusula Décimo Novena: Rescisión de Contrato.

19.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -----

- a) Por incumplimiento del Proveedor; -----
- b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor; -----
- c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; -----
- e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; -----
- f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
- g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----

19.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las



ESTAMPADO
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
134



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

penas convencionales. -----

20. Cláusula Vigésima: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por incumplimiento.

21.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 98° y 99° del Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----

- a) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
- b) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; -----
- c) Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
- d) En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Terminación por Conveniencia.

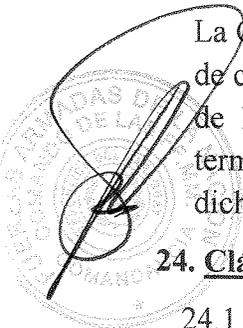
La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Terminación por Mutuo Acuerdo.

24.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----

24.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----

24.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024
0062.404.184



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

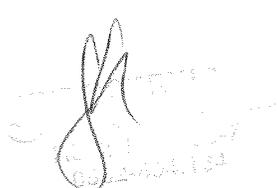
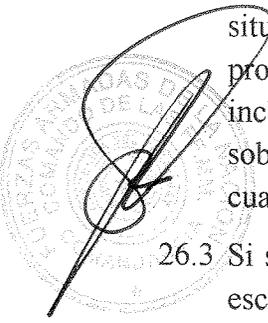
- a) Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
- b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
- c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
- d) Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y Art. 97° del Decreto N° 9.823/23. -----

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Prórroga de los Plazos.

- 25.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- 25.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Fuerza Mayor.

- 26.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- 26.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----
- 26.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 19/2024

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Notificaciones.

27.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----

27.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

28. Cláusula Vigésimo Octava: Legislación Aplicable.

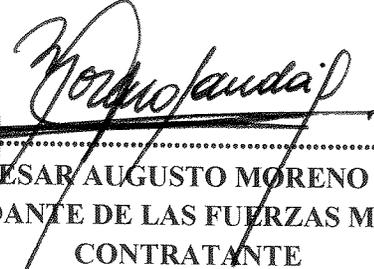
El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Julio de 2024.-----


SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
SERVICIOS
GENERALES
RUC: 1733033-7
0012-04.184

.....
Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR




.....
GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

RESERVADO

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Asunción, 5 de julio de 2024. ^{PC03}

ORDEN PARTICULAR N°: 134.

VISTO: La necesidad de designar Administradores de Contratos para los procesos de Contrataciones convocados por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, para el Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, en su Artículo 79 “Designación del administrador de contrato”, establece: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

La Resolución DNCP N° 4.401 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 70 Acreditación, establece: “En caso que la contratante opte por otorgar esta facultad a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscrito por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución”.

La Resolución DNCP N° 1.700/19 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO”, vigente a la fecha, el cual establece el uso obligatorio del sistema de seguimientos del sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), para los contratos suscritos desde el año 2019 y los vigentes al momento de su implementación por las contratantes y se aprueba el Manual del Usuario del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Manual del usuario del Sistema de Seguimientos de Contratos dispone la creación de los usuarios Administrados de Contrato y Administradores Auxiliares, para la realización de la carga y seguimiento en la ejecución de los contratos suscritos en el marco de la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y que se encuentran afectados por la mencionada Resolución.

Las funciones y atribuciones del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, en carácter de Sub-Unidad de Administración y Finanzas, en el marco de lo establecidas en la Ley 1.535/99 “De administración Financiera del Estado”, el cual cuenta dentro de su estructura funcional con las Unidades Responsables/actividades dependientes del Comando en Jefe, por lo cual corresponde internalizar el sistema de seguimiento de Contratos dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de la Institución.

RESERVADO

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
ORDENA:

- 1º. Designar, como Administradores de Contratos y responsables del módulo de Seguimiento de Contratos de las convocatorias de sus respectivas Unidades Responsables/Actividades, a los siguientes SSOO Superiores y Subalternos, quienes ejercen funciones como Intendentes Giradores/Giradores o similares, para el ejercicio fiscal 2024:
- a. Del Cnel DCEM VICTOR ANDRÉS AQUINO GIMENEZ, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL).
 - b. Del Cnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares.
 - c. Del TCnel DCEM FERNANDO ANDRES SERVÍN BRITZ, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV).
 - d. Del My DCEM JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMÓN GÓMEZ, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI).
 - e. Del My DCEM FRANCISCO ARANDA RUÍZ DÍAZ, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (REP).
 - f. Del My Int OSCAR ISIDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Obispado Castrense y de la Policía Nacional.
 - g. De la Cap Int JOSE DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de las Fuerzas Armadas de la Nación (DIGETIC).
 - h. Del Cap AvL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL).
 - i. Del Cap Int OSCAR CANTERO CONTRERA, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.
 - j. De la Cap Int KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Comunicación Social del Comando de las Fuerzas Militares (DIGECOSO).

RESERVADO

---//---



- k. De la Tte 1° Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO BENÍTEZ, como Administradora de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Capellanía Nacional Evangélica (CANAEV).
- l. De la Tte 1° Int JOVITA MABEL BRÍTEZ JARA, como Administradora de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE).
- 2°. Designar, como Administrador de Contrato al responsable de la Unidad Responsable/Actividad que cuente con mayor antigüedad, cuando se suscriban contratos que vinculen a más de una Unidad Responsable/Actividad; y como Administradores Auxiliares a los demás administradores nombrados, cuyas unidades cuenten con créditos presupuestarios identificados en el contrato.
- 3°. Disponer, que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 proceda a gestionar la habilitación de los Usuarios de los Administradores de Contrato nombrados anteriormente, para su ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos de la DNCP, quienes registrarán los principales hitos de la ejecución de los contratos suscritos, tales como: orden de ejecución, orden de inicio de obra, orden de compra o servicio, plazo de ejecución, actas de recepción, certificados de obras o notas de remisiones o informes de la prestación del servicio, garantías, entre otros, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Usuario del Sistema de Seguirmentos de Contratos.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo: GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares



LEONARDO CARDOZO ZOTELO
Cnel DCEM - Ayudante Orden Ejército FFMM